



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 738/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4394/E
LAS CONDES, 18/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5043 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13372, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$192.712, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13372.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13372 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RIOS BARRERA GUACOLDA DE LOURDES	4.060
2	AGURTO ESPEJO JULIO ANTONIO	4.750
3	DIAZ-ROMERO ROJAS ISABEL	13.270
4	DIAZ-ROMERO ROJAS ISABEL	4.750
5	JORGE EDUARDO TAPIA DIAZ	13.270
6	ALONSO BERRIOS GUILLERMO EUGENIO VENTURA	4.060
7	SQUELLA BRAVO CARMEN JULIA	4.750
8	CARRASCO LANZA DELICIA CORINA	4.060
9	GONZALEZ VALENZUELA IRMA DEL PILAR	13.270
10	JOSE SERGIO ARAVENA FUENTEALBA	9.770
11	ROSA LIDIA ALLENDES ALVARADO	13.270
12	CORTES ALIAGA MARGARITA DE LAS MER	560
13	JEANETTE SILVIA APABLAZA CORDERO	9.770
14	MORENO LANDINI MARIA ANTONIETA	9.770
15	MARIA TERESA GUMUCIO EGUIGUREN	2.250
16	FELISA DE LAS MERCED REYES RIQUELME	2.250
17	ROSA MARIA RODRIGUEZ GARCIA	9.770
18	LUZ AURORA VALDES VILLALOBOS	560
19	RAMON ORLANDO HEVIA FUENTES	2.250
20	SALAS GARATE MINERVA DE LAS MERCEDES	2.250
21	VIRA VIRA GLADYS DEL CARMEN	560
22	JUANA CECILIA SANDOVAL SALVO	560
23	MAGDALENA CORNELIA PIZARRO CARRENO	560
24	NADIA DE LOURDES PINOCHET GALINDO	560
25	FERNANDO ALBERTO ROJAS NUNEZ	2.250
26	AGUIRRE MARTINEZ MARIA LORETO	560
27	JOHNSON MALTAS MONTSERRAT EVA ASUNCION	3.062
28	GUILLERMINA DEL CARM MOLINEZ CONCHA	2.250
29	BARBARA MARCELA AGUILAR RUBIO	2.250
30	ROJAS FERNANDEZ RODRIGO EDUARDO	9.770
31	MARTA DEL CARMEN SEPULVEDA PEREZ	2.250
32	TERESA ANGELICA FLORES RODRIGUEZ	560
33	ESCUDERO VIVES MARIA ISABEL	560
34	YETZI ADAYA CAMUS RAMOS	2.250
35	MARCIA LORENA PEREZ FERNANDEZ	2.250
36	MARIA GRACIELA VASQUEZ HERNANDEZ	4.060
37	JALIL COELLO FRANCIS JEANETTE	560
38	TAIT JAMES	4.750
39	QUISPE MAMANI EULALIA	2.250
40	ALEJANDRA PATRICIA CONTRERAS ROJAS	560
41	DEBORA CATALINA CORNEJO RIVEROS	560
42	GONZALEZ SEPULVEDA VERONICA MARIA INES AMALIA	2.250
43	ROSARIO HERRERA GSCHWIND	2.250
44	CAMILA IGNACIA BELEN MANZUR DROMLEWIS	2.250
45	MACARENA DEL CARMEN BAEZA GARCIA	560
46	KEVIN SEBASTHIAN ALVARADO PIMENTEL	2.250
47	JAVIER ANTONIO DUQUE GERMANO	560
48	LEIDY JOHANNA VELASCO LOPEZ	560
49	VERONICA ANAIS MOSQUEDA LEAL	9.770
50	SANTIAGO MIGUEL ARANCIBIA QUINTANA	560
TOTAL		192.712

